



CONVOCATORIA PUBLICA PARA

que el personal docente e investigador de esta Universidad, perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, pueda formular solicitud de acogerse al PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009 (BOUZ nº 09-09, del 23 de junio)

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009 (BOUZ nº 09-09, del 23 de junio) por el que se aprueba el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria, por medio de la presente se anuncia la apertura del plazo para que el personal docente e investigador de esta Universidad, que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios y que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicho acuerdo, pueda formular solicitud de acogerse al citado Plan y, en su caso, surta efectos la jubilación a la finalización del presente curso académico 2011-2012.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día 21 de noviembre de 2011 y finaliza el día 30 de diciembre de 2011.
- Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en cualesquiera de sus registros auxiliares o en la forma que se determina en las letras b), excepto en las entidades de la Administración Local, c) y d) del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Modelo de solicitud.

- El modelo de solicitud se encuentra disponible en la siguiente página web
http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/jubilacion_cuerposdocentes/index.html

Requisitos y demás normas de aplicación del Plan.

- Los requisitos que deben reunir los solicitantes y las normas que regulan el Plan se encuentran disponibles en la página web de la Universidad, antes indicada.
- Además, para poderse acoger al presente plan, los solicitantes deberán reunir los requisitos que exige la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado, para causar derecho a pensión por jubilación voluntaria, vigente en la fecha prevista para la jubilación (a fecha 16/09/2012), en particular, lo previsto en el artículo 28.2.b) y 29 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, además de los requisitos establecidos en la disposición adicional novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 y los que pudieran establecerse legalmente hasta el momento de la jubilación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2011.

El Vicerrector de Profesorado.

Fdº.: José Antonio Mayoral Murillo.



**Universidad
Zaragoza**

Plazo, desde el 22/11 a 30/11/2011

Solicitud para que el personal docente e investigador de esta Universidad, perteneciente a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, pueda formular solicitud de acogerse al PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009 (BOUZ nº 09-09, del 23 de junio).

Vista la convocatoria de 16 de noviembre de 2011, publicada por el Vicerrector de Profesorado, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 7 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2009 (BOUZ nº 09-09, del 23 de junio) por el que se aprueba el Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria, la persona, cuyos datos figuran a continuación formula la siguiente solicitud conforme a lo indicado en la mencionada convocatoria.

DATOS PERSONALES:

Apellidos _____ Nombre _____
 D.N.I. _____ en su condición de funcionario/a del cuerpo docente universitario que se indica:
 Catedráticos de Universidad. Catedráticos de Escuela Universitaria.
 Profesores Titulares de Universidad. Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Con adscripción al Área de conocimiento _____
 Departamento _____ Centro _____

MANIFESTA / SOLICITA (marcar los apartados que correspondan):

Que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del citado Plan.

LOS SIGUIENTES APARTADOS SOLO DEBEN MARCARLOS quienes tengan plaza vinculada, estén encuadrados en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE y Clases Pasivas del Estado) en el momento de formular esta solicitud y tengan cotizados, al menos, los últimos cinco años en dicho régimen cuando no hayan cotizado treinta años en el mismo, en la fecha en que se vaya a producir la jubilación voluntaria (ver art. 28.2.b) y 29 del RD-Leg. 670/1987, de 30 de abril y la d.a. novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011).

Que, al mismo tiempo que formulo la presente solicitud, me comprometo a solicitar ante esta Universidad para su consideración y trámite, la desvinculación de la plaza asistencial que desempeño en la institución sanitaria _____, para que dicha desvinculación sea considerada por la Comisión de Seguimiento, conforme a lo estipulado en la letra b) del punto 2 de la cláusula Octava del Concerto suscrito el 11 de junio de 2007 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitario en la investigación y docencia universitarias, publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio). Por lo tanto, esta solicitud está condicionada a que se apruebe la desvinculación de la plaza asistencial.

Que dicha desvinculación se solicitará para que surta efectos el 1 de julio de 2011, lo más tardar, e implicará que el solicitante vuelva a causar alta en el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, por reunir el solicitante los requisitos a que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. En cuanto a las remuneraciones del artículo 5 del acuerdo de 16 de junio de 2009, es consciente de que sólo se le aplicarán en relación con las retribuciones en su condición de profesor sin que le computen las que percibe de la función asistencial de la plaza vinculada.

Solicita acogerse al Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 16 de junio de 2009 y que, de resultar estimada su solicitud, conforme al procedimiento regulado en el citado Plan, se proceda a su jubilación a la finalización del presente curso académico, el 16 de septiembre de 2012, por entender que reúne los requisitos establecidos en el citado Plan y en la normativa del Régimen de Clases Pasivas del Estado, para causar derecho a pensión por jubilación voluntaria, vigente en la fecha prevista para la jubilación, en particular, lo previsto en el artículo 28.2.b) y 29 del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, además de los requisitos establecidos en la disposición novena de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. Ello sin perjuicio de otros requisitos que pudieran establecerse legalmente hasta el momento de la jubilación.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 PUBLIQUESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS

En _____ a de _____ de 2011.

Firma,

Fecha: 21/11/2011. Nº 543-

Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Zaragoza.